



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2021-CM-MDV/LC

Vilcabamba 06 de Enero del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

VISTO:

En Agenda de Sesión de Concejo Municipal, de fecha 06 de enero del 2021, la conformación de comisiones ordinarias del Concejo Municipal y de la Comisión Municipal de Festejos – COMUFE 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en el Capítulo XIV – de la Descentralización – Título IV: De La Estructura del Estado (sustituido por la Ley N° 27680°), en sus artículos 194° (Modificado por las leyes N° 28607° y 30305°) y artículo 195°; **dispone**; las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales.

Que, la Ley N° 27972° – Ley Orgánica de Municipalidades, de manera pertinente dispone:

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal.- Corresponde al concejo municipal:
16) Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. (...)



Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde.- Son atribuciones del alcalde: 3) Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y, 6) Dictar decreto y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, por Ordenanza Municipal N° 001-2015-MDV/LC se aprueba el Reglamento Interno de Concejo – RIC, y de manera pertinente **dispone**:

Artículo 88°.- Las Comisiones del Concejo Municipal se conforman respetando el pluralismo y son las siguientes:

- 1.- Comisiones Ordinarias. - Son las designadas para efectuar estudios, formular propuestas y proyectos de normas, reglamento de los servicios municipales respectivos y emitir dictámenes.
- 2.- Comisiones Especiales. - Son las designadas para casos específicos.

Artículo 94°.- Las comisiones ordinarias del Concejo Municipal son órganos consultivos cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de normas y reglamento de los servicios Municipales respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo les encargue.

Artículo 96.- Las comisiones especiales de regidores son las constituidas con fines específicos y perentorios. Su presidente será elegido por el Concejo Municipal y los miembros que la integran nombrados con Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por los incisos 1°, 6° y 17° del Artículo 20°, Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR las comisiones Ordinarias de trabajo de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba para el año fiscal 2021, de la manera siguiente:

Nº	COMISIÓN	CARGO	REGIDOR
1	DE INFRAESTRUCTURA.	PRESIDENTE INTEGRANTES	Prof. PERCY TRELLES ÁLVAREZ Ing. Dionicio Ccoa Quispe Sr. Esmil Chichla Luque
2	DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y ASUNTOS SOCIALES.	PRESIDENTE INTEGRANTES	Sr. ESMIT CHICLLA LUQUE Lic. Richard Cachi Segovia Prof. Percy Trelles Álvarez
3	DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y MEDIO AMBIENTE Y MERCADO.	PRESIDENTE INTEGRANTES	Ing. DIONICIO CCOA QUISPE Ing. Gricelda Canal Saca Lic. Richard Cachi Segovia
4	DE ASUNTOS LEGALES, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.	PRESIDENTE INTEGRANTES	Ing. GRICELDA CANAL SACA Prof. Percy Trelles Álvarez Ing. Dionicio Ccoa Quispe
5	DE LA MUJER, DEL NIÑO, ADOLESCENTE E INCLUSIÓN SOCIAL.	PRESIDENTE INTEGRANTES	Lic. RICHARD CACHI SEGOVIA Sr. Esmil Chichla Luque Ing. Gricelda Canal Saca

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR la Comisión Municipal de Festejos - COMUFE 2020, de la manera siguiente:

Nº	COMISIÓN	CARGO	REGIDOR
1	MUNICIPAL DE FESTEJOS - COMUFE 2021.	PRESIDENTE INTEGRANTES	Sr. ESMIT CHICLLA LUQUE Ing. Dionicio Ccoa Quispe Ing. Gricelda Canal Saca

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas las acciones que correspondan para el cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba y la remisión a las instituciones respectivas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JCL/MVRZ
C/c
GM
Gerencias de Línea
UlyS
Regidores
Arch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
Ing. Gasto Condori Luque
DNI 40818866
ALCALDE